



Resolución Directoral

Lima, 22 de Septiembre del 2022



Visto el Expediente DIGERD2022000054, que contiene la Nota Informativa N° D000021-2022-DIGERD-UGPP-MINSA e Informe N° 20-2022-JLLG-UGPP/DIGERD/MINSA, de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2017/MINSA, se encarga a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), ser responsable de las funciones de diseño, implementación, seguimiento, y evaluación de los productos del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres correspondiente al Sector Salud;



P. ALTAMIRANO



M. Salazar

Que mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en su artículo 41 define a la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres como el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres. Asimismo, el artículo 41.5 señala que las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 045-2022-DG-DIGERD/MINSA, se aprobó el documento "Recomendaciones para la ejecución presupuestaria de la genérica de gasto 2.6. adquisición de activos no financieros, vinculada a la implementación de bienes en el Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Sector Salud";

Que, mediante el Informe del Visto, se indica que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), a través de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Equipo Técnico, es responsable de las funciones de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los productos del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres correspondiente al Sector Salud, y, en tal sentido, recomienda aprobar el Instrumento de Monitoreo de la Implementación de "Recomendaciones para la Ejecución Presupuestaria de la genérica de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros, vinculada a la implementación de bienes en el PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Sector Salud, que permitirá desarrollar dichas funciones de tal manera que contribuya con el fortalecimiento de las medidas de control del Eje de Gestión de Riesgos; así como, con la Política de Estado N°32 Gestión del Riesgo de Desastres, y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, el instrumento de monitoreo, materia de propuesta, permitirá al Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres de la DIGERD, fortalecer el monitoreo para la ejecución presupuestaria, eficiente y oportuna, de los recursos adicionales asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022, en la genérica de gasto 2.6. adquisición de activos no financieros del Programa Presupuestal 0068 del sector salud e implementación de recomendaciones, así como, contribuir en determinar los niveles de eficiencia de la ejecución presupuestaria del Programa presupuestal 0068 acorde a las recomendaciones de la Ejecución Presupuestaria de la genérica de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros, vinculada a la implementación de bienes en el PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, debiéndose formalizar de acuerdo a las competencias de DIGERD, a través del acto resolutivo correspondiente;



Con el visado del responsable de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones de Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud, Unidad de Movilización en Salud, Unidad de Doctrina y Defensa Nacional en Salud, Unidad Funcional de Centro de Operaciones en Salud de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo dispuesto en el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el “Instrumento de Monitoreo de la Implementación de Recomendaciones para la Ejecución Presupuestaria de la genérica de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros, vinculada a la implementación de bienes en el PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Sector Salud”; conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

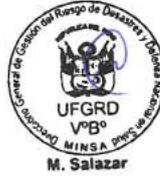


Artículo 2°.- DISPONER que las acciones de monitoreo de la Implementación de “Recomendaciones para la Ejecución Presupuestaria de la genérica de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros, vinculada a la implementación de bienes en el PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Sector Salud”; en las Unidades Ejecutoras del PP 068 del sector salud se realicen aplicando el instrumento aprobado mediante la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres de la DIGERD; la difusión, seguimiento, evaluación, ejecución, acompañamiento correspondiente y la emisión de un informe de forma periódica a la Dirección General de DIGERD, los avances de la ejecución del instrumento de monitoreo, aprobado por la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y
Defensa Nacional en Salud

M.C. PEDRO GUSTAVO CELESTINO POMA
Director General